

Ciudadanía y modernidad

El tema del ciudadano y la ciudadanía, tan íntimamente ligado con los de democracia y derechos humanos, había permanecido por un tiempo relativamente largo en la penumbra, y por razones que hoy pueden explicarse más fácilmente ha vuelto a situarse en el centro de las discusiones políticas actuales.

Lo primero, es decir, el distanciamiento con respecto al concepto de ciudadanía, obedeció a su identificación con una idea puramente individualista de la persona, y por consiguiente egoísta, contrariando así su significación original.

El menosprecio de los derechos políticos, como libertades puramente "formales", en una errónea lectura de Marx, contribuyó sin duda grandemente a ese olvido que, por otra parte, permitió a la derecha apropiarse cómodamente de un término estrechamente vinculado con los ideales de la emancipación política del hombre. El propio Carlos Marx, en *La cuestión judía*, afirma: «La emancipación política es, por lo demás, un gran progreso, pero en verdad no la última forma de la emancipación humana, en general, aun cuando ella sí es la última forma de la emancipación humana en el actual orden mundial. Se entiende por sí mismo: aquí hablamos de emancipación real, práctica».

En la presente situación de Colombia, en medio de una guerra despiadada, cuando se desconocen y violan los más elementales derechos humanos, reivindicar el genuino concepto de ciudadano es una tarea no simplemente académica, sino que concierne a todas las fuerzas democráticas. Por ello también es importante clarificar su contenido y sus nexos con la modernidad, que es el tema de esta conferencia.

ALGO DE HISTORIA

Sin podernos adentrar en antecedentes históricos, no debería dejar de hacerse referencia a Grecia y a Roma cuando se trata de ubicar la idea del ciudadano, «definida como el modo de pertenencia de los individuos a la comunidad política [...] la condición jurídica y política que reconoce el acceso del individuo a un espacio de derechos compartido de forma igualitaria por los ciudadanos de una comunidad política».

Sabemos por supuesto que tanto en Grecia como en Roma esa idea de ciudadanía, como la de democracia, estaban limitadas por la existencia de personas no libres y aun de aquellos considerados jurídicamente no personas, esto es, los esclavos.

Además, en Grecia tuvo un contenido puramente local, una relación del ciudadano con la polis para el ejercicio colectivo del poder, mientras que en Roma trató de ampliarse en un sentido más cosmopolita.

Lo que aquí quiere subrayarse es cómo para establecer una genealogía del concepto de ciudadano habrá que ir hasta esos ilustres antecedentes.

Pero donde se cristaliza la idea moderna del ciudadano y se proclama como razón de ser del Estado y la comunidad política, es en la Francia revolucionaria, a través de su Declaración de derechos del hombre y del ciudadano y las primeras constituciones republicanas.

EL CIUDADANO EN LOS DOCUMENTOS FRANCESES

Los derechos del hombre y del ciudadano son, como enuncia Gregorio Peces Barba, un gran «invento de la civilización moderna [...] un concepto histórico del mundo moderno que surge progresivamente a partir del tránsito a la modernidad»⁴.

Y en ninguna parte como en Francia se hizo presente la modernidad a través de sus documentos constitucionales. En primer lugar, naturalmente, la Declaración de derechos del hombre y del ciudadano de 1789, cuya principal característica es la universalidad. Ya no se trata de los ciudadanos de una nación ni mucho menos de la polis, sino de los seres humanos como tales y por su propia condición. Y la igualdad: «Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos [...] el fin de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Esos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión»⁵.

El texto fue consagrado como Preámbulo a la Constitución de 1791, en la cual se incluían disposiciones tendientes a garantizar su cumplimiento: «1º Que todos los ciudadanos sean admitidos a los cargos y empleos, sin otra distinción que la de sus virtudes y talentos; 2º Que todas las contribuciones sean repartidas entre todos los ciudadanos igualmente en proporción de sus facultades; 3º Que los mismos delitos sean sancionados con las mismas penas, sin distinción de personas»⁶. Es decir, la abolición de privilegios y fueros feudales y de la arbitrariedad en la administración de justicia.

Todo esto parecería superfluo decirlo, si nosotros hubiéramos accedido siquiera a la condición de auténticos ciudadanos, del *citoyen* moderno, que no sólo es proclamado como tal por constituciones y leyes, sino que tiene la plena convicción de sus derechos y de que éstos serán respetados. En una república oligárquica o, como otros prefieren definirla, de corte virreinal, esa afirmación no puede hacerse. La formación de auténticos ciudadanos es una tarea para varias generaciones, como lo fue en Europa a través del Renacimiento, la Reforma y la Revolución Francesa. Sin embargo, no puede olvidarse que, a pesar de todo eso, hubo dos guerras mundiales en este siglo, un largo período de totalitarismo y el consiguiente aplastamiento del ciudadano y su aspiración de libertad.

LA ILUSTRACIÓN Y EL CIUDADANO

Ningún otro filósofo racionalista definió mejor lo que significaba el Iluminismo, y con él el ciudadano, que Immanuel Kant. Su escrito "Respuesta a la pregunta: ¿qué es Ilustración?" se inicia con la famosa frase tantas veces repetida, pero que como

ninguna otra la sintetiza: «Ilustración es la salida del hombre del estado de minoría de edad del cual él mismo es culpable»⁷.

«¡Sapere aude! Tened coraje para servir de vuestro propio intelecto, es la consigna de la Ilustración», agrega Kant, para indicar que no es propiamente un injusto reclamo a aquellos que se han mantenido sojuzgados, sino un reto para la liberación intelectual del ser humano.

¿Qué triste es poder comprobar a doscientos años de esta advertencia lapidaria, el estado de minoría de edad en el que todavía se encuentra una gran porción de la población del mundo!

¿Y el ciudadano? Entre las varias definiciones de Kant podríamos indicar esta: «El poder legislativo sólo puede corresponder a la voluntad unida del pueblo[...] Los miembros de una sociedad semejante (*societas civilis*) -es decir, de un Estado-, unidos con vistas a la legislación, se llaman *ciudadanos (cives)* y sus atributos jurídicos, inseparables de su esencia (como tal) son los siguientes: la libertad legal de no obedecer ninguna otra ley más que aquella a la que ha dado su consentimiento; la *igualdad* civil, es decir, no reconocer ningún superior en el *pueblo*, distinto a aquél al que tiene la capacidad moral de obligar jurídicamente del mismo modo que éste puede obligarle a él; en tercer lugar, el atributo de la independencia civil, es decir, no agradecer la propia existencia y conservación al arbitrio de otro en el pueblo, sino a sus propios derechos y facultades como miembro de la comunidad, por consiguiente la personalidad civil, que consiste en no poder ser representado por ningún otro en los asuntos jurídicos»⁸.

Aquí se condensa el espíritu de la Ilustración: autonomía del ser humano, uso de la razón, dignidad, rechazo de todo despo-

tismo, de toda sujeción, de toda servidumbre.

Es cierto que ese ciudadano ideal no existió nunca en la realidad, su existencia verdadera requería condiciones sociales y económicas cuya exigencia trascendía la época. Pero esto no quiere decir que el salto no fuese gigantesco. Como lo señala Angelo Papacchini: «La libertad de pensamiento constituye uno de los aportes más valiosos de la historia de Occidente, que ha experimentado a lo largo de los siglos formas particularmente brutales de intolerancia y fanatismo, pero también las reivindicaciones más apasionadas del derecho sagrado de todo ser humano a utilizar en forma autónoma su propia inteligencia y a no reconocer ninguna instancia superior a su propia conciencia para dirimir cuestiones religiosas, éticas o estéticas[...] En este proceso de la historia y de la filosofía moderna se inserta la reflexión de Kant y Hegel....»⁹.

LA SITUACIÓN HOY

Parece existir en el mundo de hoy, luego del derrumbe de la experiencia del llamado "socialismo real", un consenso sobre la democracia como único sistema político viable y deseable. ¿Pero qué tipo de democracia? Allí el consenso empieza a ser menos claro. El problema no es nuevo y para ponerle una fecha podemos decir que surge desde antes de la Revolución Francesa. «La insistencia de Rousseau en la igualdad, a la que da el mismo valor de la libertad, pero sobre todo su rechazo a la desigualdad social, si bien reconociendo la inevitable diferencia entre unos seres y otros, y en particular sus diatribas contra la propiedad privada como fuente de privilegios e injusticias, lo diferencian del

pensamiento liberal, para inclinarlo a lo que más tarde se llamaría una democracia social»!". Ese conflicto, para no hablar de muchos otros que se suscitan en torno al concepto de democracia, está aún vigente. Para no ir muy lejos, la imposición de un modelo económico neoliberal en nuestro país y en general en la América Latina, ha traído como consecuencia todo tipo de secuelas contrarias a esa idea varias veces centenaria de una democracia social. El desempleo, el marginamiento de núcleos muy amplios de la población, el crecimiento de los índices de pobreza, la concentración de la riqueza en pocas manos, el elitismo cultural, para mencionar apenas algunos de esos efectos que en buena parte han agravado situaciones ya existentes y adicionalmente han creado nuevos problemas, todo esto indica que la distancia de una normatividad democrática -por cierto generosa en otorgar derechos en la última Carta constitucional-, está cada vez más distante de la realidad, por lo menos para la mayoría de los habitantes, convirtiendo así esas cláusulas de derechos en simple ideología, en la peor de sus acepciones. Es decir, de encubrimiento de la realidad.

Lo anterior es pertinente al hablar del tema de la ciudadanía, pues no es concebible una democracia sin ciudadanos, como tampoco es posible pensar auténticos ciudadanos en un régimen autocrático o dictatorial.

Ese modelo se enmarca, es bien sabido, en una política mundial, que abre una incógnita sobre lo que en adelante podrá ser la democracia, y con ella el propio destino de la ciudadanía. «La mundialización desigual de las relaciones sociales-dice Juan Ramón Capella- es una globalización multifacética-económica, de los flujos de bienes y comunicacional, al menos- que

crea relaciones de interdependencia entre las distintas poblaciones del planeta y reorganiza el tiempo y la distancia en la vida social. «La mundialización desigual de las relaciones sociales -dice Juan Ramón Capella- es una globalización multifacética -económica, de los flujos de bienes y comunicacional, al menos- que crea relaciones de interdependencia entre las distintas poblaciones del planeta y reorganiza el tiempo y la distancia en la vida social. La mundialización configura un sistema desigual: con un "sur" del mundo infradotado cuya periferia se hunde en la miseria -ésta incluso puede ser creciente en ciertos escenarios- y un "norte" trifocal (en torno al Japón, la Unión Europea y Norteamérica), con su propio entorno»".

Las ideas en que se sustentó la llamada Nueva Derecha para atacar la ciudadanía social y el Estado de bienestar, con los argumentos de que frenaban la iniciativa individual, iban contra los méritos de las personas y creaban una especie de "servidumbre", se han demostrado ampliamente falaces. Como lo advierte Will Kymlicka, en lugar de alcanzar sus objetivos, «muchas políticas desregulatorias condujeron a una era de voracidad y de irresponsabilidad económica sin precedentes, como lo demostraron los escándalos vinculados al ahorro, el préstamo y la comercialización de títulos en los Estados Unidos. Paralelamente, el recorte de los programas de asistencia, lejos de convertirse en un estímulo para los desfavorecidos, tuvo la consecuencia de expandir el grupo de desclasados. Las desigualdades de clase se exacerbaban y los desempleados y trabajadores pobres fueron efectivamente "desciudadanizados" al volverse incapaces de participar en la nueva economía de la Nueva Derecha»2.

¿Si eso se dice del país más rico y poderoso de la tierra, qué podremos decir de

los países de la periferia, y entre ellos el nuestro?

Si bien es cierto que el llamado Estado de bienestar ha sido objeto de críticas, algunas de ellas justificadas, como las de promover la pasividad y estimular la clientelización, también es cierto que las «personas sólo pueden ser miembros plenos y participativos de la vida social en la medida en que sus necesidades básicas sean satisfechas»13.

CIUDADANÍA INTEGRADA, DIFERENCIADA Y COMPLEJA

Uno de los teóricos modernos más conocidos de la ciudadanía es Marshall!". Su propuesta va dirigida a la integración de los individuos en el Estado, de tal manera de asegurar su pertenencia en una sociedad de iguales. Los derechos de ciudadanía tienen ese objetivo, y para ese efecto los tipifica en derechos civiles, derechos políticos y derechos sociales. Es decir, la nomenclatura que se ha universalizado y a la cual se añaden ahora los llamados derechos de cuarta generación. Aquí aparece, pues, la imbricación directa entre democracia, derechos y ciudadanía.

La principal crítica a este concepto radica en considerar que atenta contra la igualdad, pues al uniformizar el concepto de ciudadanía, excluye de él a los grupos étnicos, minorías nacionales y sociales, con sus propias necesidades y características. Ello exige, entonces, lo que se ha llamado una ciudadanía "diferenciada". «Tanto por razones de igualdad como de justicia, las minorías actualmente marginadas exigen políticas específicas que eviten el mantenimiento más o menos subrepticio de los procesos de marginación, opresión o explotación a partir de un cierto imperialis-

mo cultural y social, que se traduce igualmente en términos económicos y políticos», nos indica José Rubio-Carracedo en un ensayo sobre el tema5.

En los últimos años, y con mayor fuerza luego de la caída del muro de Berlín, han hecho eclosión en el mundo multitud de conflictos étnicos, raciales, religiosos, nacionales, culturales, que sólo podrán ser resueltos dentro de los marcos de sociedades pluralistas y sobre todo respetuosas de un principio de tolerancia.

Esa situación, visible a los ojos de todos y en todas las latitudes del planeta, da asidero a los reclamos de una ciudadanía diferenciada, por ejemplo en el caso de minorías nacionales que requieran "derechos de autogobierno". Aquí se plantea el problema multicultural, que es hoy una de las mayores preocupaciones.

El profesor Rubio-Carracedo, al indicar las tensiones entre esos dos conceptos, propone una tercera solución, que él denomina "ciudadanía compleja": «Sólo una ciudadanía compleja puede resolver satisfactoriamente las tensiones entre pertenencia y participación. En efecto, la ciudadanía compleja es la que atiende adecuadamente a una triple exigencia: a) iguales derechos fundamentales para todos los ciudadanos, lo que implica una *política universalista* de integración de tales mínimos comunes irrenunciables; b) *derechos diferenciales* de todos los grupos, mayorías y minorías que componen la estructura organizativa del Estado (todo Estado es, en mayor o menor grado, multisocial y multicultural), lo que implica una política de reconocimiento tanto en la esfera privada como en la pública; c) *condiciones mínimas de igualdad para la dialéctica o diálogo libre y abierto* de los grupos socioculturales, lo que implica una política multicultural que incluye disposiciones transitorias de "discriminación

inversa" (precisamente para igualar las condiciones de partida), de currículos multi-culturales, de incentivación del intercambio etnocultural, etc., así como la prevención estricta de toda desviación homogeneizadora o asimilacionista de la cultura hegemónica»!",

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Cabría preguntarse: ¿cómo podrá sobrevivir una nación, es decir, mantener cohesionados a sus habitantes en torno a una idea unificadora, en medio de las diferenciaciones necesariamente impuestas por una sociedad pluralista democrática? La respuesta la ha esbozado Jürgen Habermas al presentar, para Alemania, el llamado "patriotismo constitucional", que por cierto se atribuye a él, pero fue inicialmente enunciado por Dolf Sternberger, un politólogo prácticamente desconocido entre nosotros.

Dice Habermas: «Lo que une a los miembros de una sociedad definida por el pluralismo social, por el pluralismo cultural y por el pluralismo en lo referente a las concepciones últimas del mundo, son principalmente los principios y procedimientos abstractos de un orden republicano "artificial", es decir, generado en el medio del derecho. Estos principios constitucionales sólo pueden echar raíces en las motivaciones de los ciudadanos, después de que la población haya hecho buenas experiencias con sus instituciones democráticas y se haya acostumbrado a esa situación de libertad política. Es entonces cuando aprende a entender la República y su Constitución como un logro histórico obtenido en cada caso desde el propio contexto nacional. Sin la posibilidad de hacerse presente así la historia tampoco pueden surgir esa clase

de vínculos a los que vengo llamando "patriotismo constitucional" »¹⁷.

A mi modo de ver, esto no significa menosprecio por los elementos que contribuyen a la identidad nacional: lengua, tradiciones históricas y culturales, modos de ser peculiares, folclore, etc. Todos ellos son importantes en la conformación de una idea de patria. Pero todo esto exige el marco de unas instituciones en las cuales todos se sientan representados, que sea producto de un consenso y no de imposiciones. Sólo así sería posible hablar de "patriotismo constitucional". Eso es explicable en Alemania, donde después de tantos desgarramientos se encontró en el Estado social y democrático de derecho ese consenso nacional y que ahora aspira a ampliarlo dentro de la idea de una soberanía europea.

Nosotros, con todos los problemas que nos agobian, tendríamos que pensar para un futuro ojalá no lejano un consenso institucional semejante, teniendo en cuenta nuestras propias características como pueblo. Pensar, en fin, alguna vez en un proyecto de nación, en un proyecto de país. Los que se esbozaron en el pasado, la Gran Colombia, la República Federal, el centralismo autocrático de 1886, han naufragado. La Constitución de 1991 fue un esfuerzo de modernización, pero además de sus contradicciones y vacíos, todavía no ha tenido la capacidad de abrir el camino de democratización y paz que necesitamos, si queremos salir de la periferia y el atraso.

LUIS VILLAR BORDA
Director, Departamento de Gobierno Municipal
Universidad Externado de Colombia

1. KARL MARX. *Judenfrage*. MEW, Tomo 1, p. 356.
2. Conferencia pronunciada en la Cátedra Julio Enrique Blanco de la Universidad del Atlántico, en el Teatro de Bellas Artes de Barranquilla.

3. JOSS MARIA ROSALES. *Patriotismo, nacionalismo y ciudadanía*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1997, p. 21.
4. GREGORIO PECES-BARBA. *Derecho Positivo de los Derechos Humanos*. Madrid: Debate, 1987, p. 11.
5. *Declaración des droits de l'homme et du citoyen*. Textes Constitutionnels Français. Paris: Larousse, 1994, p. 611.
6. *Ibid.*, p. 613.
7. IMMANUEL KANT, "Beantwortung der Frage: Was ist Auklarung?" En: *Rechtslehre*. Berlín: Akademie-Verlag, 1988. Edición y anexos de Hermann Klenner.
8. IMMANUEL KANT. *Metafísica de las costumbres*. Traducción de Adela Cortina y Jesús Conill Sancho. Madrid: Tecnos, 1989.
9. ANGELO PAPACCHINI. *El problema de los derechos humanos en Kant y Hegel*. Cali: Universidad del Valle, 1993, p. 143.

10. LUIS VILLAR BORDA. "¿Democracia sin ciudadanos?, Contrastes". En: JOSÉ RUBIO-CARRACEDO JOSÉ MARÍA ROSALES (Eds.). *La democracia de los ciudadanos*. Universidad de Málaga, 1996.
11. JUAN RAMÓN CAPELLA. *Fruta prohibida*. Madrid: Trotta, 1997, p. 239.
12. WILL KYMLICKA. *El retorno del ciudadano*. La Política, N° 3. Barcelona: Paidós, 1996.
13. MICHAEL IGNATIEFF. "Citizenship and Moral Narcissism", *Political Quarterly*, N° 60 (1989), pp. 63-74, citado por Kymlicka en la obra anteriormente aludida.
14. T. H. MARSHALL. *Class, Citizenship and Social Development*. New York: The Anchors, 1965.
15. JOSÉ RUBIO-CARRACEDO. "Ciudadanía compleja y democracia, Contrastes". En: *La Democracia de los ciudadanos*, Cit.
16. *Ibid.*, pp. 147-148.
17. JÜRGEN HABERMAS. *Más allá del Estado Nacional*. Madrid: Trotta, 1997, pp. 72-73.